ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

OFICINA DE CONTRATACIÓN
INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011-CMNC-2026

En la oficina de Contratación del Municipio de San Vicente del Caguán, el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto procede a evaluar las ofertas presentadas a la invitación dentro del **PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011-CMNC-2026**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	**PRESTAR EL SERVICIO DEL CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	**N° PROCESO:**	**011-CMNC-2026**	**AÑO:**	2026
FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	*18/03/2026 11:59:00 PM*				

El comité evaluador, de la propuesta allegada, dentro del proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA **011-CMNC-2026** procede a rendir el informe de verificación preliminar de Requisitos Habilitantes, de acuerdo con lo consignado en la plataforma transaccional SECOP II, en el momento del cierre del proceso, así:

N°	PERSONA NATURAL (X)	PERSONA JURÍDICA (X)	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
1		X	GRUPO VISION COMPANY S.A.S.	JUAN CARLOS BUENO SALAZAR	49.000.000 COP	49.000.000 COP

En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de la única propuesta presentada por el proponente GRUPO VISION COMPANY S.A.S., identificado con NIT No. 901267320-7, representado legalmente por el señor JUAN CARLOS BUENO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.127.241, actuación que se adelanta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso de selección, así como con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Jurídicos Habilitantes

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO Prop. 1 SI	CUMPLIMIENTO Prop. 1 NO	OBSERVACIONES
1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no	X		**Cumple.** El proponente aportó el **Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta**, suscrito por el representante legal de la persona jurídica **GRUPO VISION COMPANY S.A.S.**, señor **JUAN Carlos Bueno Salazar**, identificándose el proceso de selección, el objeto contractual y las manifestaciones exigidas en el documento base. Igualmente, se evidencia la firma del representante legal al final del formato, así como el diligenciamiento general de la información solicitada

será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	N/A	N/A

1.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **1.2.3 PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar Persona natural extranjera con residencia en Colombia: ✓ Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: ✓ Pasaporte. Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. **PERSONAS JURÍDICAS** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, y en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo; II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación; III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso; V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista; VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; VII. Certificación del revisor fiscal en caso	X		• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá el 18 de marzo de 2026 a las 07:49:24. • Se verifica la existencia de la sociedad GRUPO VISION COMPANY S.A.S., identificada con NIT 901267320-7, con matrícula mercantil vigente. • Domicilio y dirección: Florencia, Caquetá. • Duración: indefinida, y la sociedad no se encuentra disuelta. • Objeto social: cumple • Representación legal: Juan Carlos Bueno Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.127.241. • Facultades: el representante legal no tiene restricciones para contratar, por lo que no requiere autorización adicional del órgano social competente. • Revisor fiscal: N/A • Actividad económica: cumple • Documento de identificación del representante legal: aporta copia del documento

de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.			

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
HOJA DE VIDA **1.2.4** Diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP (para proponente individual y proponente plural) ACTUALIZADA		X	NO CUMPLE, no aporta el requisito.
1.2.5 RUT. Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural con el código mercantil relacionado a la actividad a contratar. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	x		**Cumple.** El proponente aportó **Registro Único Tributario – RUT** a nombre de **GRUPO VISION COMPANY S.A.S.**, identificado con **NIT 901267320-7**, expedido por la DIAN.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución	X		**Cumple.** Se aporta garantía de seriedad de la oferta mediante póliza No. **61-46-101040621** de **Seguros del Estado S.A.**, expedida el **16/03/2026**, constituida a nombre de **GRUPO VISION COMPANY S.A.S.** y a favor del **Municipio de San Vicente del Caguán**, por valor de **$4.900.000** y vigencia del **18/03/2026 al 18/06/2026**. Se acredita además constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima y recibo de pago correspondiente, cumpliendo con lo exigido en la invitación pública y el Decreto 1082 de 2015.

del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles. El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones. **Valor Asegurado y Vigencia.** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador / Afianzado.** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.			
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	X		**Cumple.** El proponente **GRUPO VISION COMPANY S.A.S.** aportó la **declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral**, suscrita por **JUAN CARLOS BUENO SALAZAR** en calidad de **representante legal**, bajo la gravedad del juramento, en la que manifiesta haber realizado durante los **últimos seis (6) meses** anteriores a la presentación de la propuesta los pagos correspondientes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, propios y de sus empleados vinculados laboralmente, indicando además que se encuentra **a paz y salvo** por dichos conceptos. El documento se encuentra fechado el

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **1.2.2 PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **1.2.3 PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.			**18 de marzo de 2026** y cumple con la exigencia de que, cuando no se requiera revisor fiscal, la certificación sea expedida por el representante legal.
1. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Vigente	X		**No Reporta antecedentes**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.	Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente.	X		**No Reporta antecedentes**
3.	Verificación de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.	x		**No Reporta antecedentes**
4.	Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.	x		**No Reporta antecedentes la persona Natural, se requiere aportar de la persona Juridica.**
5.	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales	X		**No Reporta antecedentes**
6.	Verificación del REDAM (Deudores Alimentarios Morosos)	X		**No Reporta antecedentes**
7.	Compromiso Anticorrupción	X		Cumple
8.	Limitación MiPymes	N/A	N/A	Proceso Ilimitado a MiPymes territoriales San Vicente del Caguan.
9.	Pacto de transparencia	x		
10.	Fotocopia de la Libreta militar	X	N/A	
11.	Copia de la cédula de ciudadanía	X		
RESULTADO: NO CUMPLE				

Requisitos Técnicos

DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO Prop. 1**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Experiencia General: Los proponentes deberán acreditar, como experiencia general, la ejecución de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, de los cuales uno (01) deberá contener en su objeto la entrega de elementos de oficina.	X		**Cumple.** El proponente acredita la ejecución de **tres (03) contratos** celebrados con entidad pública, los cuales obran en el documento aportado como soporte de experiencia. En el **primer contrato** se observa la **Aceptación de Oferta No. 070 de 2019** del Municipio de Cartagena del Chairá, cuyo objeto incluye **"diseño, elementos de cómputo y de oficina"** para dependencias de la Secretaría de Planeación, con lo cual se satisface la exigencia de que **uno de los contratos contenga en su objeto la entrega de elementos de oficina**. En el **segundo contrato** se evidencia el **Contrato de Compraventa No. 103 del 1 de junio de 2022**, celebrado entre el Municipio de Cartagena del Chairá y Grupo Visión Company S.A.S., relacionado con **diseño, diagramación e impresión** de afiches, manuales y material didáctico. En el **tercer contrato** se acredita la **Aceptación de Oferta No. 073 de 2023**, también del Municipio de Cartagena del Chairá, cuyo objeto corresponde a la **adquisición de elementos de aseo y cafetería**. De los documentos allegados se identifican, además, el **contratante**, el **objeto contractual**, bienes o actividades principales ejecutadas, las **fechas de suscripción y ejecución/terminación** que se aprecian en cada documento, así como la identificación de las partes; y, por no tratarse de contratos ejecutados por proponente plural, los porcentajes de participación no resultan aplicables. En consecuencia, la propuesta **cumple** con el requisito de experiencia general exigido.
RESULTADO: CUMPLE			

OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**CUMPLIMIENTO Prop. 1**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
El oferente de contar con el equipo técnico certificado directamente por el representante legal de la marca en			**1. Equipo técnico certificado directamente por el representante legal de la marca en**

Colombia. Para atender problemas técnicos como repuestos accesorios con el objetivo de mejorar la experiencia de uso con la pantalla inteligente adquirido por la entidad y evitar problemas técnicos a largo plazo. La certificación debe ser válida para este proceso. El proveedor debe presentar una carta de distribuidor autorizado por el representante legal de la marca en Colombia, dónde certifique una garantía como mínimo de un año. Certificación válida para este proceso. El proveedor debe contar para la instalación de los aires acondicionados de un técnico en refrigeración y Aire acondicionado y tener un certificado laboral para el manejo refrigerantes no contaminables. anexar documentos que lo acredite	X		**Colombia para atender problemas técnicos, repuestos y accesorios de la pantalla inteligente.** **Cumple.** El proponente aportó certificación expedida por **CLARYICON S.A.S.**, representante de la marca **OneScreen® en Colombia**, en la que se acredita que **GRUPO VISIÓN COMPANY S.A.S.** cuenta con respaldo técnico, soporte postventa, repuestos y acompañamiento para la atención de la pantalla inteligente ofertada, con validez para este proceso. **2. Carta de distribuidor autorizado por el representante legal de la marca en Colombia, donde certifique una garantía mínima de un año, válida para este proceso.** **Cumple.** Se allega carta expedida por el representante de la marca **OneScreen® en Colombia**, mediante la cual se certifica que **GRUPO VISIÓN COMPANY S.A.S.** es **distribuidor autorizado** y que los equipos ofertados cuentan con **garantía mínima de un (1) año**. **3. Técnico en refrigeración y aire acondicionado, con certificado laboral para manejo de refrigerantes no contaminables, anexando documentos que lo acrediten.** **Cumple.** El proponente aportó los documentos de **KILMAN ENRIQUE TORRES**, integrante del equipo de trabajo para la instalación de los aires acondicionados, junto con soportes que acreditan su idoneidad técnica en refrigeración y aire acondicionado, así como certificación de competencia laboral relacionada con buenas prácticas en refrigeración y manejo de refrigerantes no inflamables y no tóxicos.
RESULTADO: CUMPLE			

REQUISITOS FINANCIERA Y ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO Prop. 1 SI	CUMPLIMIENTO Prop. 1 NO	NO APLICA
Oferta económica Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.	X		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El proponente debe incorporar en los documentos de la oferta, su propuesta económica, así: ✓ Oferta, debidamente diligenciado y firmado, Formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**. ✓ Los precios unitarios y valor total ponderado no podrán superar los valores establecidos por la entidad so pena de rechazo de la oferta. ✓ La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. ✓ La oferta económica deberá tener una validez de 30 días. ✓ Si está obligado a IVA, establecerlo ✓ No se aceptarán propuestas parciales.			
RESULTADO: CUMPLE			

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador Designado, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y de la oferta económica presentada por el único proponente GRUPO VISION COMPANY S.A.S., identificado con NIT No. 901267320-7, representado legalmente por JUAN CARLOS BUENO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.127.241, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 011-CMNC-2026, se permite requerir al proponente para que subsane los siguientes documentos: i) Hoja de Vida diligenciada en el Formato Único adoptado por el DAFP, debidamente actualizada, de conformidad con el numeral 1.2.4 de la invitación pública; y ii) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas correspondiente a la persona jurídica. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de evaluación del presente proceso, dentro del término establecido por la entidad.

Dado en San Vicente del Caguán – Caquetá, por el Comité Evaluador Designado, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

COMPONENTE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
TÉCNICO Y ECONOMICO	MICHAEL STEVEN ACERO PARRA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	
JURÍDICO	VANESA ORDOÑEZ GOMEZ	ABOGADA OFICINA CONTRATACIÓN	